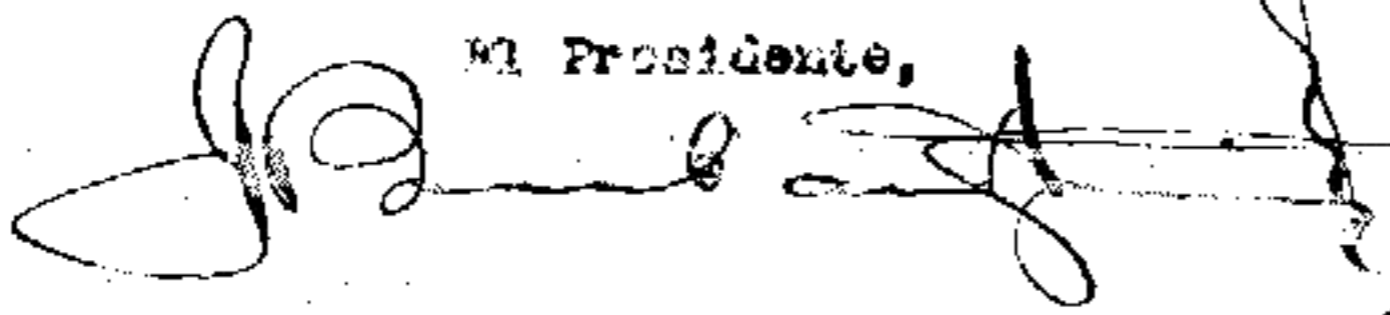


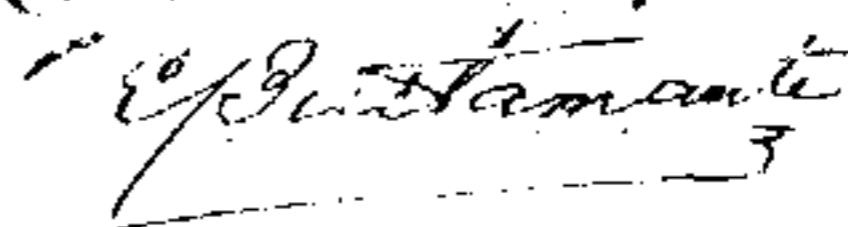
par en dichas Conferencias, con la exhibición de los respectivos documentos; sobre el proceso seguido para el nombramiento del Delegado ecuatoriano, explicando las razones que hubo para las diversas designaciones que se hicieron; y, finalmente, todo lo que se refiera a la acción de la Cancillería están delicado como trascendental asunto. Desde luego, debe dejarse al señor Ministro la elección de la manera cómo de dar su informe a las Comisiones mencionadas y el lugar donde pueda hacerlo con mayor facilidad, sea en la Secretaría de la Cámara, o en su propio despacho: bien entendido, eso sí, que esto debe hacerse a la brevedad posible."

Sin más la Presidencia ordena se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores en el sentido indicado por el señor doctor Carrera, y se levanta la sesión.

El Presidente,



El Secretario,



#### A C T A N º 4

SESION ORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 1919.

Se declara instalada, a las dos de la tarde, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arregui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Espinosa J., Guzmán, García, Larrea Ch., Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vega y Villavicencio y el infrascrito Secretario.

Se lee y aprueba sin observación alguna el acta correspondiente al día de ayer.

A la Comisión de Excusas y Calificaciones pasa una comunicación del señor Secretario del Consejo de Estado relativa a la excusa presentada por el señor doctor Leonidas M. Prouet, Senador principal por Esmeraldas.

A la misma Comisión pasan los oficios del señor Ministro de Hacienda, del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en contestación, todos ellos, a los informes que les pidiera la Cámara relativos a la renuncia, cuentas del Consulado y viático pagado al señor doctor Alejandro Villamar, Cónsul del Ecuador en París.

Con el correspondiente oficio envía el señor Ministro de Hacienda el proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio económico de 1920. Ordénase acusar el correspondiente recibo y convocar a la Cámara de Diputados, para Congreso Pleno, el día lunes próximo, 18 de los corrientes.

Pónese en primera discusión y pasa a segunda y a las Comisiones segunda de Hacienda y de Industria y Comercio, respectivamente, los siguientes proyectos de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artº

único.- El impuesto de cinco centavos con que se grava los 46 kilos de cacao que produce la provincia de El Oro y que está destinado, según Decretos anteriores, para bombas contra incendios de Machala serán recaudados directamente o por asentamiento por la Municipalidad del expresado cantón y aumentará los fondos del Hospital Teófilo Dávila.- Dado, etc.- (f) D. B. Guzmán.- (f) M. B. Cueva García.- (f) Agustín Valarezo.

El Congreso de la República del Ecuador.- Decreta:- Art° 1°.- Autorizar a la Municipalidad de Machala para que pueda cobrar el impuesto de cinco a cuarenta centavos por cada pieza de madera que se extraiga de los bosques de la provincia de El Oro y se destine a la exportación.- Art° 2°.- El producto de este impuesto se aplicará al fomento de las obras públicas que estime conveniente el expresado Municipio.- Art° 3°.- Queda exonerada de todo otro gravamen, la exportación de madera en la referida provincia.- Dado, etc.- (f) D. B. Guzmán.- (f) César D. Villavicencio.- (f) Agustín Valarezo.

En el primero de los proyectos presentados el señor doctor Carre-ra indica que deben enumerarse, por sus respectivas fechas, los Decretos que en el proyecto se mencionan; y en el segundo se anota la observación del señor doctor Cueva García de que en tratándose de impuestos que debe cobrarlos sólo la Municipalidad de Machala debe circunscribírselos solamente a esa jurisdicción cantonal.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidentes:- La Comisión encargada de informar acerca de los proyectos pendientes que deben ser sometidos al estudio de la Cámara ha consultado la nómina publicada por el Archivero del Poder Legislativo, a fin de verificar la selección. En ésta, ha procedido con el criterio de prestar atención únicamente a los proyectos de interés general, sin que crea de su incumbencia prejuzgar acerca de la conveniencia o inconveniencia de dichos proyectos, por estimar que aquello le corresponde a la H. Cámara. En tal virtud, indica los proyectos que a continuación se expresa:

#### Proyectos en tercera discusión

Colonias en la margen izquierda del Pastaza.- Autorización al Ejecutivo para el establecimiento de.- Código Civil.- Supresión del N° 1° del Art° 365.- Código Penal.- Reformas al.- Estadística Agrícola.- Ley de.- Inmigración china.- Ley que permite la.- Orgánica de Hacienda.- Reformas a la Ley.- Talleres de Litografía de la Escuela de Bellas Artes.- Faculta al Ejecutivo para reorganizar los.- Víveres.- Compra directa por el Gobierno.- Víveres.- Autorízase al Ejecutivo para permitir la exportación de.

#### Proyectos en segunda discusión

Beneficencia de Letacunga.- Fondos para la.- Códigos de Policía y de Enjuiciamientos Civiles.- Reformas a.- Caja Nacional de Jubilaciones.- Ley que establece.- Camino de Mira a Salinas.- Fondos para el carretero nacional o.- Código de Enjuiciamientos criminales.- Adiciones al (austracción de procesos).- Comisión para estudio de problemas económicos y comerciales.- Autorízase al Ejecutivo para nombrar una.- Concejo Municipal de Yaguachi.- Aumento de rentas para el.- Escuela Municipal "Espejo".- Adjudicación de local.- Ferrocarril de Sibambe a

Cuenca.- Responsabilidad de la casa Orenstein Keppel.- Juntas de Beneficencia Centrales.- En Quito, Guayaquil y Cuenca establecimiento de Matrícula y Contabilidad de Comerciantes.- Ley que reglamenta.- Obras Públicas de Tulcan.- Fondos para Puente de Fusir.- Orgánica de Hacienda.- Reformas a la Ley.- Orgánica Militar.- Reformas.- Procurador de la Nación.- Créase el cargo de.- Propiedad Territorial y Valores inmobiliarios.- Ley sobre.

#### En primera discusión

Decreto que fija reglas de Hermenéutica Jurídica.- Orgánica de Instrucción Pública.- Reformas a la Ley.- Quito, agosto 13 de 1910.- (P) M. B. Cueva García.- (f) A. Bayas.

El señor doctor Cueva García indica que el proyecto que en el informe aprobado se lo señala con el título de "Decreto que fija Reglas de Hermenéutica Jurídica" es aquel que en el inventario enviado por el señor Archivero del Poder Legislativo tiene la denominación de "Decreto que define los términos, ley, decreto, acuerdo y resolución", por cuanto aquel título le cree más adecuado al fin que se propone.

El señor doctor Vela, por su parte, pide que se ponga al Despacho, en la primera oportunidad, el proyecto de Decreto que concede Letras de Retiro al señor Coronel José Martínez Pallares. La Presidencia así lo ordena.

El señor doctor Montalvo expone que habiéndose convocado a Congreso Pleno el lunes próximo con el fin de conocer del Presupuesto enviado por el señor Ministro de Hacienda, pediría oportunamente a la Presidencia convoque a Sesión Plena con el objeto que enunciara en la sesión de ayer.

El mismo doctor Montalvo pide luego que se le informe quien sigue en votos como Senador Suplente, al señor doctor Arzube Villamil a quien se le concedió licencia el día de ayer.

Como el infrascrito le informara que le sigue en votos el señor doctor Primitivo Yela, residente en esta ciudad, propone el señor doctor Montalvo, y le apoyan los doctores Villevicencio y Espinel que se llame al doctor Yela en tanto concurra a la Cámara el doctor Arzube.

Puesta en debate la proposición, se la aprueba.

El doctor Cárera pide para el señor don Carlos Espinosa Astorga, Senador suplente por la provincia del Carchi, ocho días de licencia por enfermedad. La Cámara consiente en ello y el señor doctor Montalvo hace la moción de que se llame al que le sigue en votos, señor doctor Darío Guerrero Sosa, mas no entra a considerarse tal proposición por cuanto no se anuncia el apoyo reglamentario.

De conformidad con el informe aprobado momentos antes, ordénase que se pongan al Despacho los proyectos calificados como de interés general por los miembros de la Comisión encargada del asunto, principiándose por aquellos que están en primera discusión.

Entra, en consecuencia, a considerarse, en primer debate, el siguiente proyecto de Decreto: el mismo que pasa a segunda y a la Comisión primera de Legislación:

El Congreso de la República del Ecuador, Considerando:- 1º.- Que la falta de rigeza del verdadero sentido de las palabras trae la consecuencia de

volver vario u obscuro el texto de las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, ordenanzas, etcétera, expedidas por las autoridades que establece la Constitución de la República; y- 2º.- Que semejante estado de cosas en la tipografía oficial debe de desaparecer de una vez para siempre.- Decreta:- Artº 1º.- El sentido natural y obvio de las palabras de las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, ordenanzas, etc., etc., que no se hubieran definido expresamente, será aquel que les asigne el diccionario de la lengua castellana de la Real Academia Española.- Artº 2º.- Las palabras que no constan en este diccionario, o que fueren técnicas e facultativas se tomarán en el sentido de que hablan las reglas segunda y tercera del Artº 18 del Código Civil.- Artº 3º.- Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.- Dado, en.- O. Cordero Palacios.- Miguel A. Montalvo.

Considerado el proyecto de Decreto que dispone que del canon de arrendamiento de los fundos ubicados en la provincia de León se adjudique el 75% a la Beneficencia de Latacunga, y visto que el informe que se acompaña a dicho proyecto, le es negativo y fue considerado en sesión del 12 de setiembre de 1918 se ordena archivar el mencionado proyecto.

Abiniendo, en segunda discusión, pónese el proyecto de Decreto relacionado con un carretera de Mira a Salinas y un puente de fierro sobre el río Mira.

Al proyecto en referencia se acompaña el informe que a continuación se copia, presentado en la Legislatura pasada pero que no pudo considerarse por falta de tiempo; informe que se aprueba:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión primera de Obras Públicas, informando acerca del camino de Mira a Salinas, cuyo puente fue destruido por el terremoto del año de 1868, opina porque debe darse el curso correspondiente al proyecto presentado acerca de la reparación de aquel camino y construcción de un puente que reemplace al anterior. El asunto se recomienda por sí mismo, ya que todos los ecuatorianos vivimos convencidos de que el progreso de nuestra República, por hoy, estriba en procurarle vías de comunicación.- Quito, a 25 de setiembre de 1918.- (f) O. Cordero Palacios.- (f) Rafael Gómez de la Torre.- (f) A. Poñeherrera G.

Enúnciase el Artº 1º del proyecto en referencia y el señor doctor Córdova indica para tercera discusión que el artículo diga: "Constrúyase un carretera nacional de Mira a Salinas, debiendo colocarse un puente de fierro sobre el río Mira."

Se anota la indicación y el artículo pasa a tercera.

Sin observación alguna pasan, uno a uno, los artículos segundo, tercero y cuarto.

El señor doctor Carrera dice entonces: "Aquí conviene hacer una indicación, y es la de saber a cuánto ascenderá, aproximadamente, el producto de las rentas que se asignen a la obra, así como también cual será el costo más o menos probable de ella; porque, si este proyecto se aprueba, así como así es muy posible que se quede escrito, solamente por la falta de fondos. Hay que asegurarse en proyectos de esta clase de los datos necesarios, o fin de evitar, en lo futuro, quejas contra el Gobierno. Se trata de un puente de fierro y de

un camino carretero que debe unir dos parroquias y, por lo mismo, debe averiguarse si las rentas que se les asignan corresponden al valor de esas obras."

En este momento los doctores Carrera y Córdova formulan esta proposición:

"No se pondrá al despacho ningún proyecto de ley que se relacione con una obra pública, mientras no venga acompañado de un informe de la Dirección General de Obras Públicas; a excepción de aquellos que presentare el Ejecutivo."

Puesta en debate, el doctor Cueva G. dice: "No estaré por la moción que acaba de plantearse, porque se trata de una reforma del reglamento, de modo que habría que comenzar por revisar nuestro Reglamento Interior. Y aún cuando el asunto se propusiera como reforma al Reglamento, ni aún así estaría por la moción, porque eso significa, para mi provincia, un fracaso más de los que hasta ahora cuenta en materia de atención administrativa. El Director de Obras Públicas y el 80% de los que residen aquí no conocen la provincia de Loja; y si yo necesitara, para presentar un proyecto de ley, exigir previamente un informe de la Dirección General, aquello equivaldría a decir, en buenos términos, que la provincia de Loja no tendrá obras públicas jamás; y tal cosa no debería suceder en tratándose de una provincia excepcionalmente olvidada como la mía, a cuyo nombre pido que no se acepte la moción formulada por los doctores Carrera y Córdova."

El doctor Córdova: "Yo no tengo, ni remotamente, la idea de oponerme a un proyecto de obras públicas, y menos todavía la idea que me atribuye el doctor Cueva G. respecto de la provincia de Loja. Lo que yo quiero es que el Congreso no proceda a oscuras, en tratándose de proyectos tan importantes como son todos los que se relacionan con las obras públicas. Y tanto más sustranble es toda dificultad al respecto, cuanto que un informe de esta clase se le pueda obtener en un término, que en ningún caso pasará de ocho días. Por lo demás, a nadie se le oculta las ventajas de esta medida, ya que con ella no se paraigüe otra cosa que un acuerdo perfecto entre el Gobierno y el Congreso; habiendo una Dirección de Obras Públicas bien organizada, perfectamente rentada y que cuenta con técnicos de valía, nada más natural que el que esa oficina sea quien ayude al Congreso. Además en tratándose de una provincia lejana, no se crea que sea necesario que el ingeniero de la Dirección de Obras Públicas emprenda su viaje; porque basta con tomar una carta geográfica para emitir un informe al respecto, de modo que, por estas razones, creo que la moción será aceptada por la H. Cámara."

El doctor Carrera: "Para subsanar los inconvenientes que anota el doctor Cueva y que en realidad no dejan de ser de peso, voy a hacer una modificación, y es la de que, a falta del informe, los autores del proyecto presenten un cálculo aproximado del valor de la obra, porque de este modo se evitirá, en todo caso, el errar por carta de más o por carta de menos. Por ejemplo, en el proyecto que nos ocupa no sabemos si las impuestos que se crean, resultarán suficientes, escasos o excesivos tal vez; y toda esto es lo que pretendo evitar hasta para que el Gobierno no tropiece con dificultades en la ejecución de una obra pública."

El doctor Córdova: "Es menester hacer una salvedad, para que no se crea que la acción del Poder Legislativo quedaría entredada hasta la presentación del informe; si el Ministerio no remite el informe, es de suponerse que el proyecto debe seguir su curso. Mientras tanto, como un requisito ilustrativo, si creo necesario que se cuente con el informe técnico de la Dirección de Obras Públicas."

Los doctores Córdova y Montalvo proponen la modificación que se expresa:

"En todo proyecto de obras públicas se solicitará al Ministerio respectivo el informe correspondiente."

Continuando el debate, el doctor Vela dice: "No creo que esta moción sea digna del Senado, porque según parece, por ella se reconoce sólo al Ministerio el derecho de presentar un proyecto, y mientras tanto, según la Constitución, cada Senador tiene la facultad de presentar cualquiera, sin pedirle favor a nadie, y menos sujetándose a la indignidad del informe previo."

El doctor Montalvo: "La primera proposición del doctor Carrera entrañaba efectivamente todo cuanto dice el señor doctor Vela y fue por esto que no presté mi apoyo a esa moción. Ahora, en cambio, modificada sustancialmente, ya es aceptable la moción, porque tratándose de un dato ilustrativo, el Congreso puede pedir informes a cualquiera persona y con mayor razón a un Ministerio. En este concepto creo que la moción en nada ataca la dignidad del Congreso y menos a la de los Señores Senadores: bienaventurados de aquellos que aprovechan de los conocimientos ajenos cuando los suyos no son suficientes."

El doctor Villavicencio: "Me parece que no tiene objeto la moción, desde el momento en que es facultativo a una Cámara el pedir este informe cuando a bien tenga y sobre cualquier asunto; por tanto, es la Cámara la llamada a apreciar la necesidad de la información para reclamarla con la oportunidad que crea conveniente."

Termina el debate y la moción es negada.

A la Comisión segunda de Legislación pasa el proyecto de reformas al Código de Enjuiciamientos Criminales, cuya primera discusión se la dio el 21 de agosto de 1918 y que lo presentaron los Senadores Espinel y Villavicencio en el año mencionado.

A la Comisión primera de Hacienda el proyecto de Decreto, originario de la Cámara de Diputados, que dispone que el Ejecutivo nombre una Comisión de cinco miembros para que estudie los problemas económicos y comerciales que surgirán para el Ecuador a la terminación de la guerra europea.

Entra a considerarse, en segunda el proyecto de Decreto, originario de esta Cámara en la Legislatura pasada, por el que se adjudica a la Municipalidad de Quito el local que ocupa la Escuela "Espejo".

Al efecto se da lectura y pónese en consideración de la Cámara el informe que se acompaña a este proyecto, y que no pudo ser considerado en la Legislatura pasada, y es de este tenor:

Señor Presidente: "Vuestra Comisión segunda de Instrucción Pública no puede menos que considerar laudable y de importancia efectiva el pro-

yecto de Decreto que adjudica a la Municipalidad de Quito el local que actualmente ocupa con la Escuela Espejo, en el sostenimiento de la cual es público y notorio que el Concejo Municipal de Quito ha invertido y sigue invirtiendo buenas sumas de dinero para hacer de dicho plantel una Escuela Modelo. Salvo el mejor parecer del H. Senado, debe pues darse al proyecto el curso constitucional.- S. S.- Wither.- C. Carrera.

El señor doctor Vela dice: "Tengo la pena de separarme, en este asunto de la opinión de mis respetables colegas, los señores Carrera y Wither, cuya inteligencia me complace en reconocerla y cuya probidad es para mí inescusable; pero en este caso yo pienso de distinto modo que ellos. Ayer no más cuando se trató de las montañas de Bulubulu decía que se quería quitar al Fisco cuanto tiene para dárselo a las Municipalidades. Me acuerdo que un historiador romano decía que Catilina era codicioso de lo ajeno y despreciador de lo suyo. Así es la Municipalidad de Quito: tiene terrenos en donde edificar magníficas escuelas, por ejemplo, sé que tiene un solar atrás de Santa Catalina, pero se aficiona de una parte del Colegio Mejía.

Nada más natural que la Legislatura precure conservar siempre los bienes nacionales, porque la Nación tiene necesidad de ellos y no es posible dejarla de franciscana. Por ejemplo, en una guerra exterior o en otro apuro cualquiera, esos bienes que posee puede venderlos con autorización del Congreso, pero si todo se le quita, poco a poco, pregunto yo ¿en qué queda esta pobre franciscana? En nada.

En verdad, la Municipalidad de Quito es como Catilino: todo lo quiere para sí, quitándosele al Fisco, y mientras tanto, no hace caso de lo que ella tiene. La respetable opinión del doctor Bayas, quien hablando ayer no más acerca de algo parecido, decía que muchas veces es mejor que estos bienes estén en poder de los Municipios, puede ser cierto, pero no es una razón para quitárselo todo al Fisco. Nosotros, como legisladores, tenemos obligación de aumentar en cuanto sea posible la riqueza nacional y no debemos menoscabarla poco a poco, dándosele todo a las Municipalidades que se aficionan, en un momento dado, de los bienes fiscales.

Ruego que en mis palabras no se encuentre mala intención para con la escuela "Espejo", porque si esta Institución tiene derecho, también lo tiene el Colegio "Mejía" para conservar los bienes que se le adjudicaron en virtud de un decreto legislativo. No tengo ningún interés, aparte del que me guía en estos momentos como legislador de la República."

El doctor Carrera: "Quise con la moción que fracasó onentes ver el modo de evitar esta oposición de intereses. Estamos en presencia de una situación creada únicamente por el error gravísimo cometido entre dos Instituciones, como son el Colegio "Mejía" y la Municipalidad de Quito. Me refiero al contrato que hicieron estas dos Instituciones y por el cual el Mejía cedía una parte de su edificio al Municipio, para que allí funcionara la escuela "Espejo" de reciente formación, y el Municipio, por su parte, erogaba los gastos que demandara la habilitación de esa parte del edificio. Ya el año pasado se discutió

bastante respecto de las diferencias que, con tal motivo, habían surgido entre el Colegio y el Municipio, porque el primero quiere quedarse con todas las mejoras hechas por la Municipalidad, y ésta no se conviene en perder el dinero que ha invertido en esas mejoras. Ahora lo que se quiere es que no salga perjudicado ninguno de los dos; y, como establecimientos de enseñanza son ambos, y se trata al mismo tiempo de un bien nacional, nuestro deseo es que parte del edificio quede en posesión del Mejía, y la otra parte en posesión de la Municipalidad, con lo cual la Nación nada ha perdido."

El doctor Bayas: "Efectivamente, como decía ayer y hablando de un modo general, tengo la opinión de que las Municipalidades conservan sus bienes con mayor esmero y propenden de ese modo al bienestar de sus cantones, y desde este punto de vista he creído que es más oportuno que los bienes pertenezcan a los Municipios. Mas, concretándose al punto de que se trata, me parece que este proyecto entraña una verdadera injusticia, porque si la Municipalidad de Quito posee actualmente parte del edificio del "Mejía", esto se debe a un contrato que celebraron esas dos instituciones, y si de mejoras se trata, la Municipalidad de Quito estuvo obligada a hacerlas. De modo pues que la justicia aconseja que la escuela "Espejo" devuelva al "Mejía" la parte del edificio que actualmente ocupa."

El señor Peñaherrera: "Es necesario que la Cámara esté en los antecedentes de este proyecto. El año 1916 se presentó un proyecto de ley por el que se adjudicaba, entre otras cosas, el local que actualmente ocupa la escuela "Espejo" a la Municipalidad de Quito. En el proyecto de mi referencia, la adjudicación se la hacía a perpetuidad; pero como ese proyecto fuera modificado en el Senado, fijando un plazo para esa adjudicación, con esa modificatoria volví a la Cámara de origen, pero yo no sé por qué circunstancias, la Cámara de origen no insistió en su primitivo proyecto. Entre tanto, el proyecto del año 1916 fue objetado por el Ejecutivo, y allí se quedaron las cosas, hasta que por fin el año pasado, se reformuló este nuevo proyecto."

Yo pediría a la H. Cámara que prestase su consentimiento para que pase a tercera discusión, a fin de discutirlo con más serenidad y convenirse entonces de la justicia que le asiste al Municipio para pedir el local en que actualmente funciona la Escuela "Espejo".

El doctor Gueva García: "En este asunto hay una injusticia clamorosa y además algo que es vecino de la indecencia. Los antecedentes son estos: El Municipio quiso establecer una Escuela laica y para el efecto solicitó del Colegio "Mejía" una parte de su edificio, para que en ella funcionara esta nueva escuela, hasta que pudiera construir un local adecuado para el efecto. El Mejía, viendo el fin laudable que se proponía el Municipio, no tuvo inconveniente en proporcionarle parte de su edificio, no en calidad de arrendamiento, sino como un mero préstamo. El Municipio, en cambio, gastó lo necesario no en construirlo sino en arreglarlo adecuadamente; una vez que se venció el plazo del préstamo, la Municipalidad, encontrándose al frente de todas las dificultades que ahora han llegado a su término, vio que le era imposible fabricar un edificio apropiado, y entonces pretendió convertir en una imposición lo que comenzó como un simple préstamo, es decir quiso apropiarse de buena parte del Colegio "Mejía".



Esto por lo que hace a los antecedentes, tales como acabo de relatar; ahora en cuanto a las comodidades que puede ofrecer el edificio, tal como está habilitado, tanto para la Escuela como para el Colegio, hay que decir la verdad: no se presta para que ambas Instituciones funcionen convenientemente, por la sencilla razón de que el piso superior está ocupado por la Escuela "Espejo" y la planta baja por el Colegio "Mejía"; es decir, ambos establecimientos se dificultan mutuamente en su funcionamiento, y pedagógicamente no es posible que de esa suerte puedan subsistir las dos Instituciones.

Yo creo que no es posible consagrar la injusticia que se pretende, solamente porque el "Mejía" tuvo la generosidad de recibir en su seno a la Escuela "Espejo".

El doctor Montalvo: "Por la exposición que acaba de hacer mi H. Colega el doctor Cueva, vengo en conocimiento de que bajo la forma velada de una adjudicación, se quiere llevar a cabo un acto que linda con la indecencia; y aquí cabe contestar al doctor Vela quien habló respecto de Catilina, diciéndole que el codiciar lo ajeno es propio del corazón humano, ya que siempre y por siempre se codicia la fruta del cercado ajeno.

Yendo al punto mismo de la cuestión, me parece haberle oído al doctor Carrera que ya ha habido un pleito entre el Colegio y la Municipalidad, con motivo de este préstamo. Si esto es así y si ese pleito aun no está solucionado, creo que no le corresponde al Congreso intervenir en el asunto, hasta que el Poder Judicial resuelva lo conveniente.

Por lo demás, si sucede lo que dice el señor doctor Cueva, esto es el que la parte superior del edificio ocupa la Escuela "Espejo", mientras la planta baja sirve al Colegio "Mejía", bien podría ocurrir el caso que yo he visto prácticamente en Guayaquil, a saber, que el dueño del edificio quite la escalera y le deje al arrendatario moroso sin tener por donde subir a la parte ocupada por él. Esto se hace en Guayaquil y a esto se exponería la Municipalidad caso de persistir en su propósito y no devolver lo que se le ha prestado. Esto, como se ve no solamente está próximo a la indecencia, sino que es una indecencia hecha realidad; y por lo mismo creo que ese informe debe negarse, saliéndolo así por los fueros de la justicia."

El señor Peñaherrera: "No se trata de una indecencia, como asegura el señor doctor Cueva y el doctor Montalvo. Se trata solamente de reclamar un derecho que con justicia le corresponde a la Municipalidad de Quito, la cual, después de haber invertido una buena cantidad de dinero en construir parte del edificio que actualmente ocupa la Escuela "Espejo", se encuentra ahora en la expectativa de ser perjudicada en el valor de todas las mejoras que ha hecho en ese edificio. Además la Municipalidad de Quito, viendo que no podía hacerle la Nación, ha dado cumplimiento a un Decreto de la Asamblea del 96, que creó este Colegio y entre unas de las obligaciones que le impuso, figura la de dictar la enseñanza primaria. Este es lo que no ha cumplido el Mejía, y de esto se ha encargado la Municipalidad de Quito, entendiéndose que allí se educan entre niños y niñas unos doscientos alumnos, los cuales no tendrían a donde ir si el Colegio "Mejía" triunfara en sus pretensiones de arrojar de allí a la Escuela "Espejo".

Yo ruego a mis Colegas que se pose más detenidamente la razón que le asiste el Municipio de Quito, para que se le adjudique el edificio en que actualmente funciona la Escuela "Espejo".

El señor doctor Córdova: "Voy a pedir la lectura del Decreto que se discute."

El infrascrito da lectura al indicado proyecto, concluida, el señor Senador continúa:

"Me permitiré hacer una indicación para tercera, la cual quizás concilie tanto los intereses de la Escuela como los del Colegio "Mejía", porque de otra suerte esta discusión puede resultar interminable, y más todavía si se toma en consideración que al Rector del Colegio lo tenemos en la Colegiadora como Diputado, y el Director de la Escuela se encuentra entre nosotros como digno Representante del Tungurahua.

Yo no pienso que se trata en estos momentos de un despojo a los bienes nacionales. La Nación es la dueña absoluta del Instituto "Mejía", es decir del local en que dicho Colegio funciona; y cabalmente tengo en mi mano el Decreto que dió origen a este Instituto. Voy a leerlo (da lectura a los dos primeros artículos del Decreto de la Asamblea de 1897).

Qué ha hecho la Nación? Crear un Instituto. A qué destino en primer lugar este Instituto? A la enseñanza primaria; por consiguiente, en los momentos en que hablo, la Escuela "Espejo" es la enseñanza primaria, a que se refiere el Decreto de la Asamblea del 96, y el Colegio "Mejía" es la enseñanza secundaria que por obra de ese mismo Decreto tenía que darse en el Colegio "Mejía". Luego, la Nación, en el pleno ejercicio de sus facultades, ha creado ese Instituto, y del modo como funcionan las dos enseñanzas, se deduce que hasta cierto punto está cumpliéndose al fin del Legislador cuando creó el Colegio "Mejía"; y como sería inconveniente que una vez terminado el plazo se sacara del edificio a la Escuela "Espejo", yo propondría como indicación para tercera y en guarda de los intereses de ambas Instituciones, que el Decreto diga: "La Escuela "Espejo" continuará funcionando en el local del Colegio "Mejía", mientras el Municipio la provea de un local propio."

El señor doctor Villavicencio: "Si el señor doctor Córdova eleva a moción la idea que acaba de enunciar, yo tendré el gusto de apoyarle, porque está claro que el Instituto "Mejía" se hallaba en el deber de crear una Escuela en que se dé la instrucción primaria. No lo ha hecho así, y si la Municipalidad de Quito, comprendiendo la necesidad que se sentía en Quito de una escuela laica y que funcione de acuerdo con las prescripciones de la pedagogía moderna, suple la omisión del Colegio "Mejía" y gasta más de veinte mil sueros no sólo en habilitar parte del edificio, sino en construir; natural es que la Municipalidad no pierda esa cantidad de dinero y sobre todo se desorganice una escuela que está funcionando a satisfacción general de la sociedad de Quito. Luego, pues, si la idea del doctor Córdova viene a conciliar los intereses de ambas partes, yo estaré en favor de esa idea, tanto más, cuanto que el Colegio "Mejía" está como el perro del hortelano que ni cumple con el deber de sostener la enseñanza primaria ni deja que otras personas la sostengan."

El señor doctor Cueva García: "Es sumamente hábil la argumentación del señor doctor Córdova, ya que con la indicación que acaba de hacer, reforma de un modo muy favorable a la idea que ellos sostienen en el proyecto que se discute.

Se dice que el Colegio "Mejía" debía sostener la sección de instrucción primaria y que sin embargo no lo ha hecho; pero fijémosnos por que no lo ha hecho. Si se le hubiera dotado de los fondos suficientes para sostener las tres enseñanzas de que habla el Decreto de la Asamblea del 96, sería fundado el reproche que se le hace; y mientras tanto a todo el mundo le consta que el Colegio "Mejía" está recibiendo subvención fiscal para poder subsistir, porque los fondos con que cuenta no le dan lo suficiente para una vida independiente del Presupuesto Nacional. Por lo demás, el Instituto "Mejía" es un Colegio del cual podemos enorgullecernos, ya por los grados de adelanto a que ha llegado y ya también por la campaña ordinaria que realiza valiéndose de los métodos nuevos que ha puesto en práctica.

No quiero decir que la Escuela "Espejo" no merezca la atención de los Poderes Públicos; solamente reduzco mi argumentación al terreno pedagógico y pregunto si sería posible que funcionen dos establecimientos de organización distinta dentro de un mismo local? Para que la Cámara proceda con conocimiento de causa propendría que se suspendiese la discusión del informe hasta que la Comisión respectiva visite el local y observe si es posible que funcionen dentro de él y en las condiciones en que se encuentra, dos Instituciones que tienen horarios y reglamentos distintos.

Por lo demás, yo creo que la moral que rige los actos de los particulares, rige también los actos de las Instituciones; y esa moral sabe como se califica el acto de una persona que habiendo sido aceptada en una casa, pretende después adueñarse de ella."

El señor doctor Carrera: "Las necesidades del Estado van en un orden gradual, y me parece que la enseñanza primaria es lo más importante, porque si los Colegios dan buenos frutos es precisamente debido a que la materia prima que les suministra la escuela va bien preparada; y en el caso de elección entre la una y la otra enseñanza, yo preferiría que se cerraran 20 Colegios o Universidades, si pudiéramos fundar en cambio 200 escuelas más. El Colegio "Mejía" hace honor al país, cierto, pero también lo hace la Escuela "Espejo", porque, como digo, no es gracia que el profesorado de segunda enseñanza haga labor, recibiendo un elemento bien preparado como el que le llega de la escuela.

En cuanto a aquello de la decencia o cuasi indecencia, debo observar únicamente que en la conducta del Colegio "Mejía" hay algo más feo, una verdadera felonía, porque indujo a la Municipalidad a hacer gastos fuertes, y cuando ha mejorado notablemente su edificio pretende la desocupación de éste, ¿cómo puede calificarse esta conducta? Ello no será indecencia porque es una felonía."

El señor doctor Montalvo: "Los doctores Córdova y Villavicencio han argumentado sofisticadamente para proponer la modificación del proyecto, pues no encuentro conformidad con las reglas de la lógica aquello de decir: "El Colegio "Mejía" no ha cumplido con el deber de dictar la enseñanza primaria, luego regale parte de su edificio". Un estudiante cualquiera de lógica comprende que esto se llama sofisma y estaría listo en cualquier momento para rebatirlo.

Es como si yo dijera: el Pichincha está nevado, luego tengo la nariz en la cara; pero esto, no es lógica, no es dialéctica. El señor doctor Córdova nos ha leído el Decreto Legislativo que creó este Colegio y nos manifiesta que según uno de los incisos, el "Mejía" debía sostener la instrucción primaria. Esto es verdad, pero de aquí a que deba regalar su edificio porque no se dicta la enseñanza primaria, hay una manera sofística de argumentar, que la Cámara no debe en ningún caso aceptarla.

Respecto a lo que sostiene el señor doctor Carrera, debe decirle que en la conducta del "Mejía" no encuentro yo la felonía que se pretende, porque sabido es que según el Código Civil, las reparaciones locativas son siempre de cargo del arrendatario, y mucho más si el caso es de un simple préstamo o comodato, según entiendo. Mas, si esas reparaciones van más allá, es decir si se trata ya de mejoras que no estaba obligado a hacerlas el arrendatario o comodatario, entonces la Escuela "Espejo" tiene derecho para acudir a los Tribunales de Justicia, a efecto de que el "Mejía" le reembolse el valor de esas reparaciones que no han sido locativas. Esto lo sabe cualquier estudiante de Derecho, y por lo mismo que es así no veo la razón que haya para que el Congreso intervenga en un asunto netamente privado. Por consiguiente, no me explico cómo el señor doctor Carrera que ha servido 40 años en el profesorado viene a calificar de felona la conducta del "Mejía".

El señor doctor Córdova: "Yo no he argumentado sofisticadamente ni me he valido de falacias para sacar triunfante mi idea; más bien he querido conciliar los intereses de las dos instituciones al argumentar en el sentido de que no se adjudique esa parte del edificio a la Escuela "Espejo". He dicho claramente que continuó funcionando en el local del "Mejía" la Escuela "Espejo", hasta que el Municipio pueda construir un edificio apropiado; y he propuesto esto porque siéndome en el Decreto Legislativo de la Asamblea del 96, el edificio en que actualmente funciona el "Mejía", está destinado tanto a la enseñanza primaria como a la secundaria. El Colegio "Mejía" no ha contado con fondos suficientes para sostener allí la enseñanza primaria? Perfectamente: el Concejo de Quito le da esos fondos y con esto quedan satisfechas las aspiraciones del Legislador. ¿En qué consiste el sofismo o la falacia? Absolutamente en nada."

El señor doctor Gueva García: "El doctor Carrera dice que es una felonía del Colegio el haber entregado la casa para que se la mejoré convenientemente y luego después el proceder a expulsar de ella a la Escuela "Espejo"; pero estas mismas palabras del doctor Carrera me revelan que no se han estudiado los antecedentes y que, por tanto, se ignora de la existencia del contrato celebrado entre el Colegio y la Municipalidad de Quito. Luego es necesario que la Comisión estudie estos antecedentes, a efecto de llegar a resolver lo conveniente con verdadero conocimiento de causa."

Concluye el debate y el informe es aprobado.

Entra a discutirse en segunda el proyecto materia del informe precedente; y leído su artículo único, los doctores Córdova y Villavicencio proponen que el artículo se modifique en estos términos:

"Continúe la Escuela Municipal "Espejo" funcionando en el local que ocupa actualmente."

Puesta en debate la modificatoria anterior, el señor doctor Vela dice: "Quisiera que el doctor Córdova fije un plazo durante el cual ha de funcionar la Escuela "Espejo" en el local del "Mejía", porque algún término debe tener esta concesión, a menos que encubiertamente quiera irse a la adjudicación apetecida. Sin un plazo prudencial, juzgo imposible que la Cámara apruebe esta moción, ya que esto equivaldría a una expropiación violenta, y mientras un particular está rodeado de toda clase de garantías para conservar su propiedad, no es posible que el Congreso venga y arrebatase de una sola plumada lo que le corresponde al Colegio "Mejía". Que haya un plazo, que la concesión dure aunque sea 100 años, pero que tenga límite. Este es mi deseo."

El Señor Doctor Ordóñez: "Yo deseo saber si esta moción implica una reconsideración del informe que acaba de aprobarse."

Sin debate se aprueba la moción del señor doctor Córdova y el artículo así modificado pasa a tercera, pidiendo el doctor Montalvo constancia de su voto negativo.

#### R E C E S O

Reinstalada la sesión se trae a la mesa en segunda discusión el proyecto originario de la Cámara de Diputados, por el que se crea el cargo de Procurador General de la Nación.

Al efecto se da lectura al informe que a dicho proyecto se acompaña; el cual no pudo ser considerado en la Legislatura pasada y dice así:

Señor Presidente:—Vuestra Comisión segunda de Legislación ha estudiado el Proyecto de Decreto, venido de la Cámara de Diputados, por el cual se crea el cargo de Procurador General de la Nación, con residencia en esta ciudad, y, al respecto, informa como sigue:—Todas las atribuciones y deberes que, según el referido proyecto, corresponden al Procurador, están comprendidas en los artículos 33, incisos 2º y 11, 34, 35, 36, 151, inciso 2º y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que constituyen a los Ministros Fiscales de las Cortes Suprema y Superiores, y a los Agentes Fiscales, como Procuradores del Gobierno en las causas en que se interesen la Nación Nacional, que es la obligación principal del que contempla el proyecto que estudiamos.—Así es que, tanto por esto cuanto porque, las dificultades consiguientes al desempeño del cargo en las provincias o lugares distantes de la Capital, residencia fijada para el Procurador en cuestión, harían nugatoria la pretendida vigilancia y defensa de los intereses fiscales, creemos que sería ineficaz, o por lo menos, no se obtendrían los propósitos perseguidos por los autores del proyecto.—Creemos, también, que, a las razones antedichas, tendrían que agregarse, las de la economía tan perseguida por la Representación Nacional, en los momentos de angustia por que atraviesa el país.—El sueldo de tal empleado, no podría ser menor de quinientos sueros, ya por la competencia del Abogado que tendría que buscarse para el cargo, ya porque, al prohibírsele el ejercicio profesional se le inhabilita para la consecución de otras entradas, por razón de su profesión.—Por estas razones y las más que, en el curso de la discusión ofrecemos exponer, creemos que debe desecharse el expresado proyecto, salvo, siempre el más acertado parecer de la H. Cámara.—Quito, a 21 de setiembre de 1918.—César D. Villavicencio.—A. Bayas.—Luis F. Jaramillo.

En debate el informe transcrito del señor doctor Vela dice: "El señor Ministro de Instrucción Pública me ha manifestado el deseo de concurrir a la discusión de este proyecto con el fin de exponer a la Cámara las razones que tuvo para presentarlo el año pasado a la Cámara de Diputados."

En consecuencia, pido a su Señoría que suspendiéndose la discusión del informe y del proyecto en referencia señale para otro día el debate de esos documentos debiendo darse aviso de ello al expresado señor Ministro de Instrucción Pública."

Así lo dispone el señor Presidente señalando para el efecto el día sábado próximo, a las tres de la tarde, y disponiendo que para ello se le oficie al mencionado señor Ministro.

Se lee el informe que se acompaña al proyecto de Decreto que asigna el producto del arrendamiento de las haciendas "San Vicente", "Yascón", "Pucir" y "Pucará", a la construcción de un puente sobre el río Cheta, que no pudo ser considerado en la Legislatura pasada y es del tenor siguiente:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión segunda de Obras Públicas no cree conveniente la discusión del proyecto de Ley que asigna fondos para la construcción de obras públicas en Tucumán, tomando para ello los fondos pertenecientes a la Junta de Beneficencia de Fichíncha, puesto que ésta tiene que atender con sus rentas a los Hospitales, Lazareto, Hospicio, etc., y porque dado el caso de aceptar esta clase de disminución de tan sagrados fondos, cada provincia estaría autorizada a hacer iguales peticiones, quedando entonces la citada Junta sin fondo alguno para atender a los fines humanitarios que debe conseguir, con la inversión de los cánones de arrendamiento de los bienes nacionales.- Tal es el parecer de Vuestra Comisión salvo el más acertado de la H. Cámara.- A. Bayas.- Luis A. Loyola.

En debate el anterior documento el señor doctor Carrera propone que se pase nuevamente a Comisión por cuanto la que ha informado y suscrito el informe que acaba de leerse no se opone a la construcción de las obras que se mencionan en el proyecto correspondiente, sino a la forma de proveerse de fondos, pues considera que el tomarlos del arrendamiento de las haciendas de la Beneficencia, puede constituir un peligro para ella.

Apoyan la proposición del señor doctor Carrera los Senadores Ordóñez, Villavicencio y Arregui y el señor Presidente dispone que el proyecto pase a la Comisión segunda de Obras Públicas.

A la Comisión segunda de Guerra se pasa el proyecto de reformas a la Ley Orgánica Militar, que, originario de la Cámara de Diputados, quedó suspenso en esta Cámara, en segundo debate.

Entra a considerarse, en segunda el proyecto de Ley de Contribución Territorial, originario de la Cámara de Diputados y enunciado previamente el informe que a continuación se copia los señores doctores Cueva y Carrera piden que vuelva nuevamente a Comisión y el señor Presidente, accediendo a ello encarga su estudio a la segunda de Hacienda, a la misma que se agrega al señor doctor Espinosa Jarrín por haberlo así solicitado.

El señor Reina pide que se imprima dicho proyecto.

El informe a que se hizo referencia dice:

Señor Presidente:- La Comisión especial nombrada por su Señoría pa

ra que estudie el proyecto de Ley de Contribución Territorial venida de la Cámara Colegisladora, opina porque deba darse el curso legal a dicho proyecto, en el que si no puede aceptarse todas las reformas introducidas por la Cámara de Diputados, puede a lo menos aprovecharse de cuanto bueno se contiene en la Ley aludida.- En el curso del debate cuidará la Comisión, de ir haciendo las indicaciones que a su juicio las crea oportunas y aceptarlas.- Este es nuestro parecer, salvo el mejor y más ilustrado de la H. Cámara.- Quito, octubre 10 de 1919.- (f) M. del C. Pachano.- (f) Alberto Espinosa J.- (f) O. Cordero Palacios.- (f) A. Betincoart O.

A la Comisión primera de Relaciones Exteriores pase el siguiente documento:

República del Ecuador.- Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Nº 158.- Quito, a 13 de agosto de 1919.- Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.- Presente.- Señor Secretario:- Dignese poner usted en conocimiento de la Cámara del Senado el siguiente cablegrama que me fue dirigido desde Lima, por el Excelentísimo señor Ministro de España en el Ecuador:- "Julio 8 de 1919.- Nº 104.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores.- El señor Ministro de Estado encarga comunicue V. S. que Senado Español a propuesta de su Presidente acordó por aclamación el declarar su intenso agrado por haber terminado la guerra con la firma del Tratado de Versalles y dispuso que transmitiese a la alta Cámara Ecuatoriana la satisfacción del Senado Español y su felicitación sincera por terminación guerra. Agradeceré Vuecencia se digne poner lo que antecede en conocimiento del mencionado H. Cuerpo Legislador. Al propio tiempo la Cámara de Diputados también acordó el que constase en acta el día con que se da la firma de la Paz y con motivo del mismo tan fausto para la humanidad entera dirige su cordial felicitación al Parlamento del Ecuador por conducto de su Presidente el Marqués de Figueras. Lo que tengo la honra de comunicar a Vuecencia.- Conde de Galarza, Encargado de Negocios de España."- Oportunamente me anticipó expresarle al señor Ministro el reconocimiento del Congreso Nacional por la cordial congratulación del Parlamento Español, manifestándole que tan luego como aquel se instalase le daría a conocer su atento despacho.- Dios y Libertad, (f) Aguirre Aparicio.

Se da cuenta de la petición del Comandante Antonio Arteaga pidiendo se dé curso a una solicitud presentada por él, el año pasado con el objeto de que se califique sus servicios para obtener Letras de Retiro, Así lo dispone la Presidencia.

El señor doctor Córdova dice luego: "Voy a pedir a la Presidencia que por Secretaría se dirija un oficio al Ministerio de lo Interior en demanda de las copias relacionadas de todas las actas de las sesiones habidas en ese Ministerio con la Junta Asesora o Consultiva del Ministerio de Obras Públicas en orden a las difíciles cuestiones, como las relativas al Poder Ejecutivo, pendientes con la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito, de ese ferrocarril que todavía no sale de Guayaquil ni entra a Quito. Los diarios de la localidad han publicado algo al respecto, pero el Congreso no tiene conocimiento oficial de los antecedentes, y es justo que se llegue a saber el estado de las relaciones entre el Gobierno y esa Compañía."

El señor Presidente ordena pasar el oficio indicado por el docu-

ter Córdova y termina la presente sesión.

El Presidente,

El Secretario,

A C T A N.º 5

SESION DEL 14 de AGOSTO DE 1919.

La preside el señor don Julio Burbano Aguirre y, a las dos de la tarde, la declara instalada con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arregui, Carrera, Córdova, Cueva, Espinosa Jarrín, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Larrea G., Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y Yela y el infrascrito Secretario.

Acto continuo el señor Presidente toma la promesa de estilo al señor doctor Yela, quien concurre por primera vez a la Cámara y el título de este señor Senador pasa a la Comisión de Excepciones y Calificaciones.

El señor doctor Yela pide luego que en la primera oportunidad se ponga al debate dos proyectos referentes al cantón Vinces en la provincia de Los Ríos y que tratan el primero sobre fondos para el hospital de dicha población y el segundo sobre la construcción de un muro para la misma.

La Presidencia ordena que los enunciados proyectos se los ponga al despacho en la próxima sesión.

Apruébase, sin debate, el siguiente informe:

Señor Presidente:- Es legítimo el título presentado por el señor doctor don Tomás Moreno R. para concurrir a la Cámara del Senado, en su carácter de primer Suplente por la provincia del Azuay, y por lo mismo, puede seguir asistiendo a la H. Cámara.- Quito, agosto 14 de 1919.- E. Iturralde I.- G. Carrera.- A. Layas.

El doctor Cueva dice entonces: "Una de las principales dificultades con que tropezamos en la discusión de proyectos de alguna extensión es la forma pesada en que se realiza el debate de artículo por artículo, y la verdad es que en tratándose de proyectos de más de cien artículos, esta forma de discusión significa que la Cámara tiene que concretar todo su tiempo a ese proyecto, o que no llega a discutirlo por ser extenso. El precepto constitucional, respecto de la formación de las leyes dice que ceso de ser admitido un proyecto, se lo discutirá por tres veces y en tres sesiones diferentes; pero no hay precepto alguno que disponga que la discusión ha de hacerse artículo por artículo.

Con este motivo, yo he trabajado una reforma para el Reglamento Interior de la Cámara, en virtud de la cual, quiero que se establezca que respecto de estos proyectos extensos, se proceda a discutir sólo el informe de la Comisión y los artículos a que ese informe se refiere, sin perjuicio de que cada Representante ejercite el derecho de pedir la discusión del artículo que a bien tuviere."

El doctor Cueva concreta su proposición en estos términos:

"Después del artículo 67 del Reglamento Interno de la Cámara del